

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva simultánea)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA
 NO EXCEDA DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3º** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
 Temuco
REGIÓN: Araucanía

URBANO

RURAL

| |
|----------------------------|
| Nº DE CERTIFICADO |
| PE-2217/2025 |
| Fecha de Aprobación |
| 21-11-2025 |
| ROL S.I.I |
| 4606-10 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/4685 de fecha 14-11-2025
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 875845 / 875870 de fecha 21-11-2025 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

- Cesión de terrenos (*)
- Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 1.623 , según GIM N°: 8906509 , de fecha: 21-11-2025)
- Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 45,59 ubicada en EL TIROL N° 0180 Lote Nº 10 Manzana 4606 localidad o loteo ALTOS DEL MAIPO III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados Urbano o Rural por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| JUAN CARLOS ÁVILA GUTIÉRREZ | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| ----- | ----- |

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

| | | |
|--|-----------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. | |
| ----- | ----- | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| CATALINA ANDREA YÁÑEZ SALAZAR | ----- | 17.234.483-6 |

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES

(A llenar por la DOM)

| | | |
|--|---------|---------|
| (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) | \$ | 6033882 |
| TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] | \$ | 90508 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO | 8906509 | FECHA: |

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2. NO se efectuó visita a terreno.
3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 45,59 m². Completando un total de 135,53 m² destino vivienda.
4. CARPETA 2336/2025. SOLICITUD N° 2025/4685.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS

FIRMA Y TIMBRE

FFR